



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de mayo del 2022; el Proveído N° 892-2022-MDBI/A, de fecha 18 de abril del 2022; la Carta N° 092-2022-MDBI/OGAL, de fecha 13 de abril del 2022; la Informe Legal N° 121-2022-MDBI/OGAL, de fecha 13 de abril del 2022; el Proveído N° 754-2022-MDBI/A, de fecha 05 de abril del 2022; la Carta N° 009-2022-MDBI/CODISEC-BI/ST/LAEP, de fecha 31 de marzo del 2022; el Proveído N° 697-2022-MDBI/A, de fecha 30 de marzo del 2022; la Carta N° 075-2022-MDBI/OGAL, de fecha 29 de marzo del 2022; el Proveído N° 582-2022-MDBI/A, de fecha 21 de marzo del 2022; la Carta N° 006-2022-MDBI/CODISEC-BI/ST/LAEP, de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-I, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece en el Art. 28°.- Son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana. (...).

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-I, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece en el numeral a) del Art. 30°.- La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

Que, el Secretario Técnico del CODISEC, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, el que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario Técnico del CODISEC, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley; así como, informe del presente Acuerdo de Concejo a las entidades competentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- CODISEC
- Secretario Técnico del CODISEC
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo